	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 028
(17 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC.ESDU-002-2026, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU Y LOS INMUEBLES A SU CARGO

La suscrita Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y estatutarias:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO. Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 al definir los fines de la contratación estatal, establece que los servidores públicos deberán tener en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscarán el cumplimiento de los fines estatales, la continua prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.


TERCERO. Que, el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 enuncia que, los actos administrativos que se expidan dentro de la actividad contractual con excepción de los de trámite, deben ser debidamente motivados, así como los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso.

CUARTO. Que, acorde con lo dispuesto en el numeral C del artículo II ibídem, la competencia para celebrar licitaciones o procesos contractuales de selección de contratistas está en cabeza del jefe o representante legal de las entidades estatales descentralizadas de todos los órdenes y niveles.

QUINTO. Que, el día 06 de marzo de 2026 la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU, realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-002-2026 y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, se dispuso un término de cinco (05) días hábiles para que los interesados realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

SEXTO. Que, dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas conforme al cronograma

SÉPTIMO. Que, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo y, en consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ESDU-002-2026, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU Y LOS INMUEBLES A SU CARGO

ARTICULO SEGUNDO • CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma por el cual se registrará el proceso SAMC-ESDU-002-2026, será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II. el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	17 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	17 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 17 al 23 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	24 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 am	Pagina Web SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	25 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Desde el 26 de marzo de 2026	Pagina Web SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Del 26 al 31 de marzo de 2026 (hasta 04:00 pm)	Pagina Web SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	01 de abril de 2026	Pagina Web SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	01 de abril de 2026	Pagina Web SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	01 de abril de 2026	Pagina Web SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes a la adjudicación del proceso	Pagina Web SECOP II
ENTREGA DE GARANTÍAS	Máximo tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Pagina Web SECOP II

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	RESOLUCIONES	Versión: 001
		Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO • CONSULTAS INTERESADOS: El pliego definitivo de condiciones, así como los demás documentos anexos y las consultas que los interesados deseen efectuar con relación al proceso de contratación SAMC-ESDU-002-2026, podrán ser realizadas a través de la plataforma SECOP II.

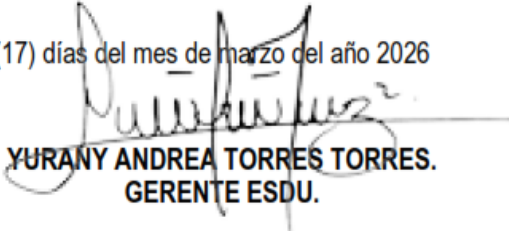
ARTICULO CUARTO • Veedurías CIUDADANAS: De conformidad con en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se realiza la invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que puedan desarrollar su actividad de control durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada.

ARTICULO QUINTO • COMPROMISO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000020 del 10 de febrero de 2026, bajo el RUBRO 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS. (\$114.153.390,17).

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	\$114.153.390,17
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$114.153.390,17

ARTICULO SEXTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2026


YURANY ANDREA TORRES TORRES.
GERENTE ESDU.

Proyectado por: Mauricio Gómez / Contratista 